



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 100 de fecha 3 de mayo de 2016, sobre la modificación de créditos 1/2016, sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 de del Real Decreto 500/1990, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción reducida	Importe
1532 609	Inversión en Vías Públicas	325.000,00
	Total presupuesto de gastos	325.000,00

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870 00	Remanente de Tesorería para financiar gastos generales.....	325.000,00
	Total financiación crédito extraordinario	325.000,00

Argés 23 de mayo de 2016.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 3137